

Ponente: H. C. Nicolás Rodríguez
(ACUERDO # 046)
D.E. - 14 / 2005

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL #053

Dic. 09-05

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA DEL ARTÍCULO PRIMERO EL LITERAL D) DEL ACUERDO MUNICIPAL No 024 DE JULIO 29 DE 2.005".

El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aclara del artículo primero el literal D) del Acuerdo Municipal No 024 de Julio 29 de 2.005, el cual quedará así:

LOTE NRO. 2 : Lote zona verde publica a ceder 2, Ubicado en la fracción de Niquía del Municipio de Bello, con una cabida aproximada de 1.647,51 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE**, del punto N al punto O, en una longitud aproximada de 56,72 metros, lindando con diagonal 55; **POR EL ORIENTE**, del punto O al punto P, en una longitud aproximada de 18,41 metros, lindando con diagonal 55 y con vía colectora Nro. 2 del punto P al punto I, en una longitud aproximada de 17,82 metros, lindando con vía colectora Nro. 2; **POR EL SUR**, del punto I al punto J, en una longitud aproximada de 55,45 metros, lindando con el lote portal del norte unidad cerrada; **POR EL OCCIDENTE**, el punto J a punto K, en una longitud aproximada de 24,57 metros, lindando con lote locales comerciales, del punto K al punto L, en una longitud aproximada de 5,00 metros, lindando con lote locales comerciales, del punto

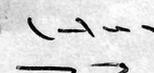
L al punto M, en una longitud aproximada de 8,00 metros, lindando con lote portal del norte unidad cerrada, del punto M al punto N, punto de partida, en una longitud aproximada de 5,00 metros, lindando con acceso a la Urbanización. Puntos Tomados del Plano de fajas que se protocolizó con el reglamento de propiedad horizontal. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-5217438.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los días del mes de Diciembre de 2.005.



Proyecto presentado por: **OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA**

Alcaldesa Municipal Bello 

CONCEJO DE BELLO	
RECIBIDO POR:	D ^{OS} 00 M2
FECHA:	DIC. 04-05
HORA:	4:00 PM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo adjunto, por medio del cual se aclara del artículo primero el literal d.) del Acuerdo Municipal No 024 de Julio 29 de 2.005, con fundamento en lo siguiente:

Como es de conocimiento, Honorables Corporados, mediante Acuerdo Municipal No 024 de Julio 29 de 2.005, se autorizó el cambio de uso sobre unos predios con destinación inicial de zona verde para **USO INSTITUCIONAL**.

Es así como en el artículo primero en su literal d.) se consagró el cambio de destinación del lote de 1.647.51 metros cuadrados, ubicado en Niquía parte externa de la Urbanización Portal del Norte, cedida por la Urbanizadora Construvis S.A. destinado a zona verde mediante Escritura pública No 2279 del 29 de Diciembre de 2.003 de la Notaría Segunda del Municipio de Bello, matrícula inmobiliaria 01N-5217438, según linderos allí descritos.

Linderos éstos, sobre los cuales se realizan unas aclaraciones o complementaciones, que se omitieron en el literal d.) artículo primero del Acuerdo Municipal No 024 de Julio 29 de 2.005, con el fin de atender la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte y dar cumplimiento a los artículos 5 y 52 del Decreto Ley 1250 de 1970 y artículo 12 del Decreto 960 de 1.970.

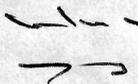
Por lo brevemente expuesto y con sujeción a lo preceptuado por el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, presento a consideración de esa Honorable Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo adjunto, por medio del cual se aclara el literal d.) del artículo primero del Acuerdo Municipal No 024 de Julio 29 de 2.005, para efectos de su aprobación.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA

Alcaldesa Municipal Bello





Un Concejo nuevo para tod@s

Bello, diciembre 11 de 2005

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico sobre la viabilidad legal del Proyecto de Acuerdo No. 053 de 2005, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA DEL ARTICULO PRIMERO EL LITERAL D) DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE JULIO 29 DE 2005"

DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA.

Atendiendo los criterios de atribución y competencia de los artículo 313 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y muy especialmente el 6 de la Ley 9 de 1989 en armonía con el 4 y 21 del Decreto 1504 de 1998 y previa iniciativa de la Alcaldesa Municipal, esta Corporación aprobó el Acuerdo Municipal 024 de julio 29 de 2005 "Por medio del cual se cambia la destinación de uso sobre unos predios y se dan unas facultades a la Alcaldesa"

El literal D) del artículo primero del acuerdo de la referencia cambió la destinación al predio de la parte externa de la urbanización Portal del Norte, identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-5217438 y al solicitarle a la oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Medellín, hacer la anotación con el cambio, se devolvió el trámite por haberse omitido algunas líneas en la descripción de los linderos correspondientes.



Un Concejo nuevo para tod@s

CONCLUSION

Para dar cumplimiento a los artículos 5 y 52 del Decreto Ley 1250 de 1970 y el artículo 12 del Decreto 960 de 1970, es necesario aclarar o corregir los linderos del lote de la referencia, a través de un Acuerdo Municipal. Por lo anterior y atendiendo los criterios de competencia de los artículo 313 y 315 de la Constitución Política y los artículos 91 y 32 de la Ley 136 de 1994, encuentro viable y ajustado a Derecho el presente proyecto de acuerdo 053 de 2005 "Por medio del cual se aclara del artículo primero el literal D) del Acuerdo Municipal No. 024 de julio 29 de 2005"

Este es el concepto jurídico que deajo a su consideración.

Atentamente

alonso H

CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ
Asesor Jurídico



Un Concejo nuevo para tod@s

INFORME DE COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

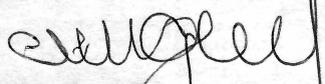
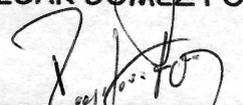
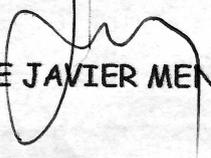
1. La Comisión de asuntos económicos se reunió el día 11 de diciembre de 2005, con el fin de darle primer debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:
 - PROYECTO DE ACUERDO No. 053 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA DEL ARTICULO PRIMERO EL LITERAL D) DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE JULIO 29 DE 2005"

El presente Proyecto de Acuerdo pasó su primer debate sin ninguna modificación. No obstante lo anterior los Honorables Concejales Jhon Jairo Montoya Betancur y Mauricio Alberto Mejía Ocampo, dieron su voto negativo, porque no comparten el acuerdo inicial y el Honorable Concejal Jaime Meneses Monsalve da su voto negativo porque aun no se le ha compensado este lote a la comunidad. El Honorable Concejal Mauricio Mejía solicita que antes del segundo debate el director Jurídico de la Administración dé un informe a cerca de las tutelas, la acción popular y la acción penal que cursan sobre el acuerdo 024 de 2005.

La comisión de asuntos económicos espera que este proyecto de acuerdo sea acogido también en su segundo debate.

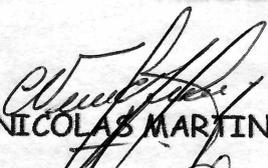
Atentamente

COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

- | | |
|---|----------------|
|  | |
| H.C. CESAR GOMEZ FONNEGRA | Presidente |
|  | |
| H.C. RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO | Vicepresidente |
|  | |
| H.C. OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ | |
|  | |
| H.C. JAIME JAVIER MENESES MONSALVE | |



Un Concejo nuevo para tod@s

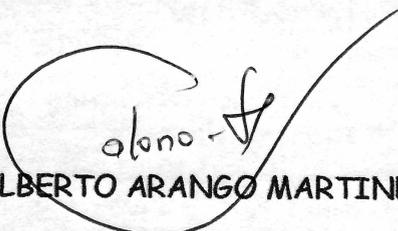

H.C. NICOLÁS MARTINEZ GONZALEZ


H.C. JHON JAIRO CARDONA TOBON


H.C. GERMÁN LONDOÑO ROLDAN

H.C. JHON JAIRO MONTOYA BETANCUR

H.C. MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO


CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ Secretario